

Calarcá Quindío 15 de mayo de 2023

E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA – CALARCA, QUINDIO

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002 DE 2023 (ASEO Y MANTENIMIENTO)

En virtud del principio de publicidad establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los demás principios de que trata el artículo 3. del Manual de Contratación de la entidad el cual se rige mediante la Resolución No. 389 de 2022, la E.S.E Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío se permite presentar a continuación los términos de condiciones, para la presente Convocatoria Pública 002, los cuales contienen la información particular, condiciones y requisitos del proceso con el fin de que los proveedores que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, presenten propuesta u oferta ante la E.S.E. Hospital La Misericordia – Calarcá, Quindío para lo requerido en el presente proceso de selección según objeto de la misma.

El interesado deberá leer completamente los términos, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismos así:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y ley 1438 de 2001 en lo que tiene que ver con la prestación de servicios de salud, la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá cuyo objeto misional es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, debe garantizar la prestación dentro del marco de oportunidad, calidad y continuidad, coordinando así sus actuaciones según lo prevé el artículo 6 de la ley 489 de 1998 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Para el normal y correcto desarrollo del objeto misional del hospital que es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, es necesario garantizar la limpieza, desinfección y el mantenimiento a la infraestructura en las diferentes sedes de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, es por esto que se debe contratar el servicio de una persona jurídica que cumpla con los requerimientos exigidos por la ESE y el código sustantivo de trabajo vigente para prestar el mencionado servicio, para así suplir las necesidades de la institución.

El contratista debe acreditar los respectivos permisos, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas por la Constitución Política, la ley y demás normas concordantes y debe garantizar que el personal se encuentra capacitado y en condiciones de contribuir al cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios de personal que se va suscribir entre las partes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD:

Dado que la Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia presta servicio integrales en salud de primer nivel, requiere contratar persona jurídica que cumpla con los requerimientos exigidos por la ESE, el código sustantivo de trabajo y demás normas concordantes para prestar el mencionado servicio de personal, el cual se encargará de

realizar las labores de aseo y mantenimiento en las sedes asistencial, administrativa y el centro de salud de Barcelona y Barcelona, de acuerdo a las siguientes características:

CANTIDAD	PERFIL
8	Auxiliar de servicios generales
6	Mantenimiento

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022, la selección del contratista se hará por la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA.

Por la naturaleza del objeto y la tipología contractual, este corresponde a un contrato de prestación de servicio para garantizar la prestación de Servicios de salud, y se adelantará el proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 numerales 8.1 y 8.2 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, la Resolución No.389 del 01 de Diciembre de 2022.

"ARTICULO 8. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN:

La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa y la convocatoria pública, a saber:

8.1. CONTRATACION DIRECTA: *Es el mecanismo mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite directo, simplificado. Abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias:*

8.2. CONVOCATORIA PUBLICA: *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice. Se someterán a Convocatoria Pública todas las contrataciones que superen la cuantía del 0.5% del presupuesto inicial de cada vigencia fiscal aprobado por el CODEFIS.*

De conformidad a las formalidades de la contratación establecida en el art 17 y 17.2 del manual de contratación así:

ARTÍCULO 17.- CLASES DE CONTRATOS: *Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrará a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según cuantía, a saber.*

17.2. LOS CONTRATOS *que suscriba la Empresa Social del Estado superiores al 0.1% del presupuesto inicial aprobado por el CODEFIS deberán contar con las formalidades plenas.*

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el PRESENTE proceso de contratación, los cuales consisten en: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TECNICA y CAPACIDAD FINANCIERA y ECONOMICA de los Oferentes.

La ESE realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso incluido en los términos de condición para la presente convocatoria, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA

presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que LA ESE sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de convocatoria.

LA ESE se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE (rechazo en caso de no cumplir)
2.	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE (rechazo en caso de no cumplir)
3.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE (rechazo en caso de no cumplir)

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ESE dará aplicación a lo establecido en el artículo 9.3.3 de la Resolución No. 389 de 2022, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, técnicos y financieras, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitarán al proponente al CUMPLIR o NO CUMPLIR con los requisitos.

En el comité de compras y contratación se realizará la verificación preliminar de los proponentes que CUMPLAN y aquellos que NO CUMPLAN; así como las razones por la cuales no lo hacen.

La ESE requerirá al proponente vía Plataforma SECOP II dentro del término de evaluación realizada por el comité de compras y contratación, para que allegue los requisitos habilitantes durante el tiempo establecido en el cronograma de los términos de condición.

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la capacidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como **CUMPLE JURÍDICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la propuesta será **RECHAZADA**.

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas jurídicas y naturales consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección para lo cual se requerirá lo siguiente:

16.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente en la plataforma SECOP II, la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica.
- El proponente manifestará en la misma carta y bajo la gravedad de juramento que

no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política o en la ley.

- En la carta de presentación el proponente deberá indicar de manera tacita en su propuesta, cuál es la información suministrada de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

16.1.2. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

- Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces en tamaño 150%.
- Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía en tamaño 150%.

16.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo (no se dimitirán planillas de aportes al pago de la obligación ni certificaciones suscritas por contadores, en el evento de aportarse esta última, será inmediatamente rechazada y se calificará como NO CUMPLE).
- Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (en el evento en que no se soporte la certificación dl revisor fiscal con dichos documentos se calificará como NO CUMPLE).

16.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor de la ESE Hopital La Misericordia de Calarcá Quindío, con NIT. 890000600-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por LA ESE.
- La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ESE Hospital La Misericordia Calarcá Quindío
----------------------	--

	NIT. 890000600-9
AFIANZADO:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla)
VIGENCIA:	Tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
CUANTÍA:	Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta
AMPARO:	El oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato
FIRMAS:	Suscrita por quien la expide

- LA ESE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será causal de rechazo de la misma, lo anterior de conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y se calificará como NO CUMPLE.

16.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

- El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.
- La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la licitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.
- Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.
- Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento. (en el evento de expedición del certificado sin el lleno de los requisitos aquí solicitados se calificará como NO CUMPLE y el mismo será analizado para proceder a la solicitud de subsanabilidad o su rechazo)

16.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y DE PROPONENTES

- El Oferente debe estar inscrito en el RUT antes de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación.
- El Oferente debe estar inscrito en el RUP antes de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación

(A falta de uno de estos registros la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será rechazad)

16.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- LA ESE consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres meses a la fecha del cierre del proceso de convocatoria.

16.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

- LA ESE consultará y verificará, de la página Web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres meses a la fecha del cierre del proceso de convocatoria

16.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

- LA ESE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual.
- Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la ESE solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado electrónicamente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres meses a la fecha del cierre del proceso de convocatoria

16.1.12. CONSULTA RNMC

- LA ESE verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual.
- Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la ESE solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado electrónicamente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres meses a la fecha del cierre del proceso de convocatoria.

(En el evento en que se encuentren reporte de antecedentes hacia los representantes legales, personas naturales o personas jurídicas, el requisito se calificará como NO CUMPLE y se procederá inmediatamente a su rechazo)

16.1.13 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO SARLART

- Se anexa formato control SARLAFT. (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo) "ANEXO 1. Sarlarft" con el fin de que este sea diligenciado por el representante legal de la entidad proponente.

16.2. CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE

16.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

A. SOBRE EL VALOR EN SMMVLV A ACREDITAR COMO EXPERIENCIA

- El proponente podrá acreditar su experiencia entre UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos relacionados con el objeto contractual.
- El proponente acreditará una experiencia igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual.
- En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en el enunciado anterior, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.
- En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de CINCO (5) por proponente.

B). CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

- Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
- Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.
- Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.
- Los documentos con los cuales se puede acreditar la experiencia son:
 - ♣ Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa contratante.
 - ♣ Copia del Acta de Recibo Final, terminación
 - ♣ Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.
- En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:
 - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
 - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
 - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad o Empresa contratante.

C) CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

16.2.2. PROPUESTA TÉCNICA

- La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 6. de los estudios previos.
- El COMITÉ EVALUADOR verificará que la OFERTA TÉCNICA cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.
- Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el punto “6. ***CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD***”, con el objeto de poder establecer las condiciones con que debe contar para la ejecución de las actividades en la ESE.
- Personal Mínimo Requerido, se describe el perfil y las funciones a realizar de cada uno de los profesionales. Las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, deberán presentarse para la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la ESE, al momento de presentación de la oferta, sin embargo este requisito será subsanable, y en su defecto deberá estar subsanado como requisito para poder suscribir el acta de inicio.

16.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE

FACTOR FINANCIERO

- El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.
- La capacidad financiera **no está sujeta a puntaje**, pero será verificada en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio.
- El proponente deberá señalar con su propuesta, cuales indicadores de los últimos 3 años deberá tomar en cuenta la entidad para la verificación de cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera.
- El proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**
- El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO		
Razones Financieras - Ofertas Públicas		
Al 31 de mayo de 2023		
INDICADOR	CÁLCULO	RECOMENDACIÓN
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	1,5 Veces en adelante
Capital de trabajo	Activo corto plazo - Pasivo corto plazo	Positivo
Liquidez inmediata	Disponibile / Pasivo corto plazo	Mayor a 1 veces
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor 68 %
EBITDA	Utilidad neta + Dep + Amort + Intereses + Impuestos	Positiva

FACTOR ECONÓMICO

- El proponente debe presentar su propuesta económica indicando el valor total de la oferta discriminando el valor del IVA y especificando cuales bienes y servicios están exentos o excluidos de IVA según el caso.
- Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del

objeto del contrato. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

- La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada, salvo en el caso de existir errores aritméticos siempre y cuando el valor total de la oferta no sea modificado respecto de la inicialmente presentada.
- Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- El valor no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados por la E.S.E., se deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, descritas en el artículo 35. de la Ley 2069 de 2020 o la norma que la modifique o la sustituya.

4. CAUSALES DE RECHAZO

- Entre las causales de rechazo previstas para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta aquellas que falten al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros en su totalidad, a excepción de que en estos últimos, se cometan errores aritméticos, que no afecten el valor total de la oferta económica.

5. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

- El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$185.000.000)**, la ESE realizará pagos cada mes vencido, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley, así como el informe desagregado por cada uno de las personas que contraten para desarrollar las actividades contratadas, incluyendo el valor asignado a cada uno por concepto de sueldo, horas extras, recargos, prestaciones sociales y demás cargos asumidos por el patrono durante cada periodo facturado.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- Se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 que ampara el vínculo contractual a realizarse. CDP N° 207 del 08 de mayo de 2023.

No. CDP	CODIGO	RUBRO	VALOR
207	2120202002201	MANTENIMIENTO SERVICIOS PLANTA FISICA	\$ 185.000.000

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución,

la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Hospital, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace el Hospital y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la institución, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de coordinación interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las garantías, si las hubiere.
- 9) Riesgo de no publicación.
- 10) Riesgo de no realizar registro presupuestal.
- 11) Riesgo de incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de calidad del servicio.
- 13) Riesgo financiero.
- 14) Riesgo de cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos laborales.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALOR A-CIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del estudio previo.
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la modalidad de	Al momento de elaboración del Estudio Previo

					al contratista.	selección del contratista que establece la norma.	
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	3	3	3		Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem justificación de la necesidad y descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. Falta de coordinación inter institucional.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo.	Con el cumplimiento del manual específica de funciones y manual de contratación.	Permanente
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual.	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Con la elaboración del estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato.	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma. (En contratación directa para servicios son idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato)	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el curriculum del contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo.

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD

	(1 A 5)	(1 A 5)	RIESGO O (1 A 5)				
1. Riesgo de que no se firme el contrato.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el estudio previo.
2. Riesgo de que no se presenten las garantías.	3	3	3	El contratista	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas.	Una vez se firme el contrato.
3. Riesgo de no publicación.	3	3	3	La entidad Contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual.	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. Riesgo de no realizar registro presupuestal.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar o requerir a funcionarios de la tesorería para el registro presupuestal.	Permanente y hasta tanto se verifique el registro presupuestal.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no cumplimiento del servicio contratado.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Riesgo de calidad del servicio.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato.
3. Riesgo de devolución de pago anticipado. (En caso que se pacte)	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada, o, solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato.

						sinistro y cobro de garantías (Artículo 86 Ley 1474 de 2011).	
4. Riesgo financiero (devaluación o reevaluación)	2	2	2	El contratista.	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. Cambios normativos o de legislación tributaria.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir y el contratista.	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios.	Permanente
6. Riesgos laborales.	3	3	3	El contratista.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgos laborales del contratista dependiendo de la naturaleza del servicio.	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no cierre del proceso.	3	3	3	La entidad contratante.	El representante legal o su delegado.	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP o dejar constancia del cierre del proceso en los términos del artículo.	Permanente.

8. GARANTÍAS REQUERIDAS:

DESCRIPCION	SI	NO
De Seriedad de la oferta. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Del Cumplimiento del Contrato Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.	X	
De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.	X	
Calidad del servicio. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.	X	
De Responsabilidad Civil Extracontractual. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.	X	

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su

Calle 43 # 26-13 PBX 096 7436722 E. Mail: misericordia@hospitalcalarca.gov.co

CALARCÁ QUINDÍO

propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.

2. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
4. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, material de trabajo, vehículos, ambulancias, entre otros) para la ejecución de los servicios.
5. Acreditar el pago al sistema integral de Seguridad Social en atención a la normatividad vigente. (Salud, pensión, riesgos laborales).
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual.
8. Informar al supervisor y contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato.
10. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Participar en las actividades de prevención, promoción y capacitaciones organizadas por la entidad hospitalaria o por la administradora de riesgos laborales.
12. Participar y cumplir con las actualizaciones que se realicen de los procesos y procedimientos de la entidad.
13. Abstenerse de ejecutar actos constitutivos de corrupción o delitos para lograr el cumplimiento de la gestión encomendada.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar y responder por el aseo, higiene, asepsia, mantenimiento y buena presentación de las áreas, servicios e infraestructura de la ESE.
2. Cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección, plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares y con las labores de mantenimiento preventivo y correctivo definidas por la ESE.
3. Reportar oportunamente a la ESE las novedades que se presenten relacionadas con la actividades asignadas.
4. El personal deberá estar debidamente identificado y uniformado.
5. Diligenciar los formatos definidos por la ESE para el registro de las actividades de limpieza, desinfección y actividades de mantenimiento.
6. El contratista deberá proporcionar el personal idóneo y calificado, debidamente capacitado entrenado y directamente empleado y supervisado por el contratista.
7. Suministrar a la gerencia o subgerencia administrativa la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
8. El contratista deberá responder por los bienes a él encomendados, en caso de que ocurra algún daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismo.
9. Atender las indicaciones que realizar la ESE relativas a la prestación del servicio.
10. Pagar el personal utilizado para el cumplimiento de este contrato en su totalidad de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales e indemnizaciones a que tenga derecho de acuerdo a la nueva ley laboral.
11. El contratista se obliga a realizar oportunamente los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social a las entidades que manejen pensiones, salud y riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente.
12. Informar a todo su personal de toda instrucción que le ha sido suministrada por la ESE y asegurarse de que el personal este en conocimiento de dichas indicaciones antes de iniciar las labores que le han sido encomendadas.

13. El contratista deberá suministrar a su personal la capacitación e inducción específico relativo a la prestación del servicio de aseo y mantenimiento.
14. El contratista se compromete a suministrar a su personal los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.
15. El contratista dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores
16. Asumir los gastos derivados de los tramites de legalización del contrato establecido por la ESE
17. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

10. TÉRMINOS DE SUPERVISION

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Pagar oportunamente el costo del presente contrato, sujetándose a la disponibilidad de recursos.
- 2) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales.
- 3) Realizar la supervisión del presente contrato verificando el aporte al sistema de seguridad social con el respectivo certificado de aportes suscrito por el representante legal o revisor fiscal.
- 4) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 5) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
- 6) Informar oportunamente al área jurídica, si se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PLAZO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA 002 A PRESENTAR PROPUESTA U OFERTA "TERMINOS DE CONDICION".	15 y 16 de mayo de 2023	Página web E.S.E. Hospital La Misericordia Calarcá Quindío – Secop II
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES.	17 de mayo de 2023	PLATAFORMA SECOP II (CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2023-ASEO Y MANTENIMIENTO).
PLAZO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES	17 de mayo de 2023	PLATAFORMA SECOP II (CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2023-ASEO Y MANTENIMIENTO) EN LA SECCION MENSAJE DEL PROCESO
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	18 de mayo de 2023	SECOP II DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO (CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2023-ASEO Y MANTENIMIENTO).

PLAZO PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	19 de mayo de 2023	Hospital La Misericordia Calarcá Quindío Oficina Jurídica PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN	23 de mayo 2023	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA RESPUESTA A OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN	24 y 25 de mayo 2023	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	26 de mayo 2023	PLATAFORMA SECOP II
SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA	29 - 31 de mayo de 2023	Hospital La Misericordia Calarcá Quindío Oficina Jurídica PLATAFORMA SECOP II

12. LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTA DE TÉRMINOS DE CONDICION, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- El proceso de selección junto con sus documentos previos y los presentes términos de condición podrán ser verificados y consultados en la página web de la ESE Hospital La Misericordia y en la plataforma SECOP II como **(CONVOCATORIA PUBLICA 002-2023- ASEO Y MANTENIMIENTO)**.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato sin sobre pasar la vigencia 2023.

PUBLÍQUESE,


JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Agente Especial Interventor
E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA, CALARCÁ - QUINDIO

Proyectó: Dahian Ortega Barrante / Abogada Contratista
Revisó y Consolidó: Luis Roberto Arismendi Díaz/ Subgerente Administrativo